

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE

**EXPLANADA TOMÁS QUEVEDO S/N** 

35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SOLICITUD: AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE (LAS CUCHARAS, JABLILLO Y BASTIÁN) 2020-2024.

**Primero.-** Pongo en su conocimiento que el pasado 30 de abril 2020, finalizó la primera prórroga de la autorización administrativa entre este Ayuntamiento y el Sr. Jose Carlos Castaño Varela, NIF: 33242668-D (adjudicatario), por no haber acuerdo entre ambas, para continuar con la ocupación y explotación por terceros con instalaciones desmontables, de los servicios de temporada (sombrillas, hamacas y elementos náuticos deportivos) en las playas ubicadas en dominio público marítimo terrestre objeto de autorización otorgada a favor del Ayuntamiento de Teguise por la Demarcación de Costas de Canarias para las temporadas 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

Segundo.- Que a día de hoy, no se presta el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Costa Teguise (Las Cucharas, Jablillo y Bastián), para lo que se solicita se emita nueva autorización administrativa para la ocupación y explotación por terceros con instalaciones desmontables, de los servicios de temporada (sombrillas y hamacas) en las playas ubicadas en dominio público marítimo terrestre (Las Cucharas, Jablillo y Bastián), en el término municipal de Teguise, para lo cual se aporta la siguiente documentación:

- -Resolución-Informe de Compatibilidad con Estrategias Marinas emitido por el Cabildo Insular de Lanzarote.
- Solicitud Autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas del T.
   M. de Teguise con estudio económico correspondiente.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,** 

Fdo.: Oswaldo Betancort García.

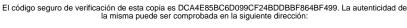
El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente

Fecha: 21-09-2020 13:56:03

El documento original ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - Nº: 2020-020114

Fecha: 22-09-2020 10:21









#### AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

A los efectos oportunos, se le da traslado de la Resolución n.º 2020-3800, de fecha de 17 de septiembre de 2020, del Sr. Consejero Delegado del Cabildo de Lanzarote, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, no cabe interponer recurso alguno, puesto que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento n.º 13848/2020 tramitado a instancia de Ayuntamiento de Teguise solicitando informe para el proyecto denominado "INFORME DE COMPATIBILIDAD CON ESTRATEGIAS MARINAS", en el término municipal de Teguise.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha de 3 de agosto de 2020, con nº de Registro en la Oficina Central de Registro 2020-E-RC-9289 tuvo entrada solicitud del Ayuntamiento de Teguise, a los efectos de que se emita el informe correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 79/2019, de 22 de Febrero, sobre la actuación denominada "informe compatibilidad con estrategias marinas".

**Segundo:** Según se desprende de la documentación adjunta, "se pretende la gestión y explotación a través de gestión indirecta de los servicios de temporada de playa durante los próximos cuatro años, en varias playas (Playa Las Cucharas, Playa El Jablillo, Playa Bastián y Playa de Famara) del T.M. de Teguise.

Descripcion general de la explotacion:

- HAMACAS Y SOMBRILLAS, Playas de Las Cucharas, El Jablillo y Bastian.
- SALIDA ELEMENTOS NÁUTICOS, Playas de Las Cucharas.
- PRACTICA SURF, PADDLE SURF Y KITESURF, Playa de Famara.

Entre la documentación aportada se encuentra la documentación común para dichos procedimientos administrativos (Planos, Informes y Proyecto), así como autorización de servicios temporales y el Estudio Económico Financiero.





# EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Para la explotación de los servicios de temporada de playa, se instalará lo siguiente:

Playa	Elemento	Unidades
PLAYA LAS CUCHARAS	Hamacas	460,00
PLATA LAS CUCHARAS	Sombrillas	230,00
PLAYA JABLILLO	Hamacas	20,00
FINA JABLILLO	Sombrillas	10,00
PLAYA BASTIAN	Hamacas	100,00
FUNIA DASILAN	Sombrillas	50,00

Playa	Elemento	Unidades
	Arcones	8,00
	Papeleras	32,00
COMÚN	Elementos balizamiento Señalética playas	
	- LAS CUCHARAS=500 METTROS	500,00

DESCRIPCIÓN	LAS CUCHARAS	EL JABLILLO	BASTIÁN	TOTAL
LONGITUD	680	320	250	1.250
ANCHO MEDIO m	35	20	25	
SERPARACIÓN INST. A P.M.V.E.	6	6	6	6
Nº DE ZONAS DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	4	2	3	10
SUPERFICIE DE LAS PLAYAS m²	20.800	7.600	8.000	36.400
SUPERFICIE OCUPADA POR HAMACAS m²	2.300	117	500	2.975
SUPERFICIE OCUPADA POR TABLAS. DE WINDSURF, KAYAK Y CATAMARÁN m²			-	-
Nº DE HAMACAS	460	20	100	580
Nº DE SOMBRILLAS	230	10	50	290
N° DE TABLAS DE WINDSURF			_	
N° DE KAYAKS	***	***	***	
N° DE CATAMARANES	***		***	-

DESCRIPCIÓN	PLAYA	ANCHO	LARGO	ELEMENTOS
CANAL PARA SALIDA DE ELEMENTOS NÁUTICO-DEPORTIVOS	LAS CUCHARAS	30	200	BALIZAMIENTO
DELIMITACIÓN ZONA DE BAÑO	LAS CUCHARAS	2	150	BALIZAMIENTO
PRÁCTICAS DE NAVEGACIÓN CON ELEMENTOS NÁUTICO-DEPORTIVOS: "SURF, PADDLE SURF Y "KITE-SURF"	FAMARA	200	1.700	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA

















**Tercero:** El personal Técnico del Servicio de Medio Ambiente emite informe en el que se concluye lo siguiente:



- I. El objeto de la actuación es la gestión y explotación a través de gestión indirecta de los servicios de temporada de playa durante los próximos cuatro años, en varias playas (Playa Las Cucharas, Playa El Jablillo, Playa Bastián y Playa de Famara) del T.M. de Teguise.
- II. Una de las zonas objeto de estudio del presente informe (Playa de Famara), se encuentra dentro de los límites de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 (ZEC Archipiélago Chinijo) (ZEPA Espacio marino de los Islotes de Lanzarote) y Parque Natural del Archipiélago Chinijo (L-02). Parte de la actuación (Playa Las Cucharas, Playa El Jablillo, Playa Bastián) se va a desarrollar fuera de los limites de los Espacio Naturales Protegidos y de los espacios integrantes de la Red Natura 2000.

No obstante lo anterior, mediante la Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias de 20 de junio de 2019, se inicia el trámite de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Archipiélago de Chinijo, isla de Lanzarote, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la L 4/2017, y el artículo 23 de la Ley 42/2007, durante su tramitación y mientras no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrá realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que puedan llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del plan así como tampoco se podrá reconocer a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Viceconsejería de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Agua (artículos 84, 103, 177.1, 179 y 180.2 L4/2017 y DA segunda, 2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias).

III. La actuación objeto de informe se entiende que no ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, dado que no supone una transformación del medio natural o susceptible de modificar la realizad física y biótica.

Asimismo, las actuaciones propuestas no se encuentran incluidas en los Anexos de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias), así como tampoco en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero: Según se desprende de la planimetría aportada la actuación (Playa de las Cucharas, Playa del Jablillo y Playa Bastián), se desarrolla fuera de los límites de los espacios naturales protegidos declarados mediante Ley Territorial 12/1994, y recogidos en el Decreto 1/2000 mediante el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias y de los espacios integrantes de la Red Natura 2000 [(actualmente derogado por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias con excepción del anexo de reclasificación de los espacios naturales de Canarias que se



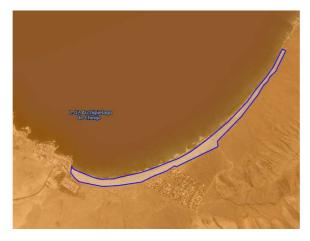


mantiene vigente (**Disposición Derogatoria Única 1 a) de la Ley 4/2017** (BOC nº138, de 19 de julio)].

Segundo: Por el contrario, según se desprende de la planimetría aportada la actuación en la Playa de Famara, sí se encuentra dentro de los límites de los espacios naturales protegidos del Parque Natural del Archipiélago Chinijo declarado como espacio natural por el Decreto 89/1986, de 9 de marzo, de Declaración como Parque Natural de los Islotes del Norte de Lanzarote y de los Riscos de Famara, y, posteriormente por la Ley 12/1987, reclasificado por la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias y por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (actualmente derogado por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias con excepción del anexo de reclasificación de los espacios naturales de Canarias que se mantiene vigente (Disposición Derogatoria Única 1 a) de la Ley 4/2017 (BOC nº138, de 19 de julio).

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Archipiélago Chinijo (BOC n.º 185, de 21 de septiembre de 2006), en adelante PRUG, zonifica la zona de la Playa de Famara como Zona de Uso Moderado III.3 Las Laderas (Z.U.M.) (arts. 13 y 16) constituidas por aquellas superficies que permiten la compatibilidad de conservación del Parque con usos o actividades educativo-ambientales y recreativas, compatibilizándose en estas zonas el mantenimiento de la actividad agrícola tradicional, y clasificado como Suelo Rústico de Protección Paisajística Natural (SRPP-N), sectores de gran valor paisajístico donde predominan los elementos geomorfológicos y naturales frente a los factores antrópicos (art 29.b).

No obstante lo anterior, la Sentencia 2035/2017, de 20/12/2017, de la sección Quinta de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, declaró Nulo el acto de aprobación definitiva del PRUG e ineficaz, aunque válida, la declaración del espacio como Parque Natural del Archipiélago Chinijo (L-02), ejecutada por Acuerdo de la COTMAC el 30 de noviembre de 2018 (BOC n.º 243, de 17 de diciembre de 2018), al no tener elaborado el PORN a que obliga la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, derogada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.





Tercero: Según el Decreto 63/1991, de 9 de abril, por el que se aprueba definitivamente Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (PIOL), la zona donde se pretende ejecutar la actuación se encuentra clasificada y categorizada el lugar de actuación como suelo El Jable (C.1.2), dicho suelo clasificado como Suelo Rústico de Protección: zonas de valor natural ecológico. (art. 4.2.2.5.2 del Plan Insular), por tanto le corresponde a este último establecer la clase de Suelo y en consecuencia los usos que podrán ejecutarse limitándose el presente informe a evaluar la "posible afección" a los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.

Cuarto: Con fecha 24 de julio de 2019 se publica en el Boletín Oficial de Canarias núm, 141 la Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias de 20 de junio de 2019 por la que se inicia el trámite de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Archipiélago de Chinijo, isla de Lanzarote.

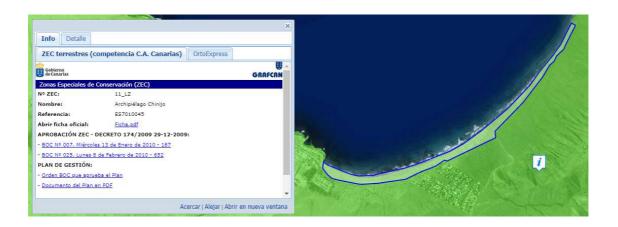
Según el artículo 180 de la L 4/2017, y el artículo 23 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad "durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrá realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que puedan llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del plan" y, específicamente, "no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante"

Por tanto, procede solicitar dicho informe a la Viceconsejería de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Agua (artículos 84, 103, 177.1, 179 y 180.2 L4/2017 y DA segunda, 2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias).

**Quinto:** Además la actividad se desarrolla dentro de los límites de los siguientes espacios de la **Red Natura 2000**:

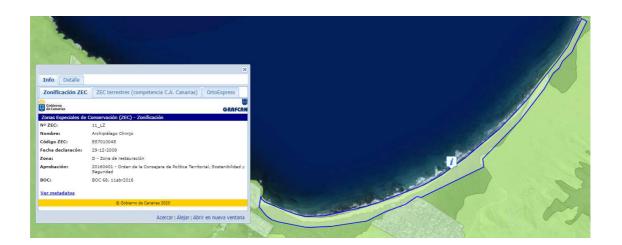
- ZEC ES7010045-Archipiélago Chinijo, siendo los hábitats de interés comunitario que alberga los siguientes: (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas, (1420) Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae), (8330) Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas, (2120) Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas), (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises), (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos, (6420) Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinio-Holoschoenion), (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8320) Campos de lava y excavaciones naturales (9320) Bosques de Olea y Ceratonia, y las especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE: 1829 Helichrysum monogynum; 1616 Bupleurum.





Al respecto el Plan de Gestión de la ZEC ES7010045 Archipielago Chinijo, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 11 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016), zonifica la parcela como Zona de Restauración (Zona D).

La zona de Restauracion (D) se incluyen según el apartado 6.4 del Plan de Gestion, las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello. El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

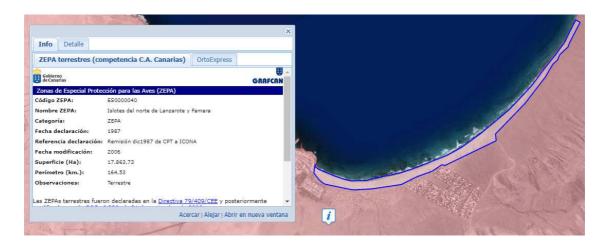


- ZEPA denominada Espacio marino de los Islotes de Lanzarote, que responde al código ES0000040 y las especies existentes en dicho espacio, incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres (D.O.C.E. Nº 103, 25 de abril de 1979), según consta en las fichas





"Natura 2000 Standard Data Form" publicada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, son las siguientes: A387 Bulweria bulwerii, A010 Calonectris diomedea, A197 Chlidonias niger, A100 Faco eleonorae, A014 Hydrobates pelagicus, A183 Larus fuscus, A604 Larus michahellis, A016 Morus bassanus, A390 Oceanodroma castro, A015 Oceanodroma leucorhoa, A094 Pandion haliaetus, A389 Pelagodroma marina, A388 Puffinus assimilis, A011 Puffinus gravis, A012 Puffinus griseus, A013 Puffinus puffinus, A173 Stercorarius parasiticus, A172 Stercorarius pomarinus, A175 Stercorarius skua, A193 Sterna hirundo, A191 Sterna sandvicensis.



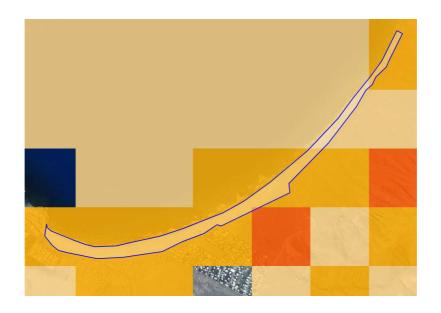
El apartado 3.b) de la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que serán objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada: Los proyectos no incluidos ni en la letra A, ni en la letra B que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

La actuación objeto de informe se entiende que no ha de someterse a evaluación ambiental dado que se entiende que la misma no supone una transformación del medio natural o susceptible de modificar la realizad física y biótica.

Respecto a la ZEPA ES0000040, según datos de presencia de las especies recopilados en el Banco de Biodiversidad de Canarias (BIOTA), en cuadrícula de 500 x 500 metros, se ha constatado la presencia de especies catalogadas según la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.







Playa de Famara



Playa Bastián, Playa del Jablillo y Playa de las Cucharas







ESPECIES	CEEA- LESPRE	Directiva	Directiva 2009/147/CE	CCEP
Androcymbium psammophilum	R.P.E	Anexo II y IV		R.P.E
Charadrius alexandrinus	V		Anexo I	V
Traganum moquinii				V
Mesoplodon europaeus	R.P.E	Anexo IV		R.P.E
Stenella coeruleoalba	R.P.E	Anexo IV		R.P.E
Atractylis arbuscula	Е	Anexo II y IV		Е
Pulicaria canariensis lanata				R.P.E
Lagenodelphis hosei	R.P.E	Anexo IV		R.P.E
Cystoseira abies-marina				I.E.C
Tursiops truncatus	V	Anexo II y IV		V
Cymodocea nodosa	V	-		I.E.C
Asteriscus schultzii				R.P.E
Helichrysum monogynum	R.P.E	Anexo II y IV		R.P.E
Pulicaria canariensis canariensis				R.P.E
Globicephala macrorhynchus	V	Anexo IV		V
Ziphius cavirostris	R.P.E	Anexo IV		R.P.E
Delphinus delphis delphis	R.P.E	Anexo IV		I.E.C

CCEP= Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio); CEE= Catálogo Español de Especies Amenazadas.

E= En peligro de extinción; V= Vulnerable; RPE=Régimen de Protección Especial; IEC= Interés para los ecosistemas canarios.

Aunque la ZEPA ES0000040- Islotes del norte de Lanzarote y Famara, carezca de un plan de protección y gestión, sin embargo, de entre las especies que fundamentaron la declaración de dicho espacio como ZEPA, según el Mapa de especies, de acuerdo con los datos facilitados por el BIOTA, únicamente se ha detectado en la zona de actuación en Caleta de Famara, la presencia de la especie (Androcymbium psammophilum ), catalogada en Régimen de Protección Especial en el Real Decreto 139/2011 y en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE, y de las especies Charadrius alexandrinus y Globicephala macrorhynchus, ambas catalogadas, según Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio), como Vulnerable.

Sexto: Además, el ámbito de actuación, se encuentra incluido en las áreas protegidas de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote y de Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo, declaradas por la UNESCO el 7 de octubre de 1993 y el 17 de noviembre de 2015, respectivamente, consideradas Áreas Protegidas por instrumentos internacionales según lo dispuesto en el art. 50.1 letras e) y f) de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.





No obstante, la actuación pretendida no se encuentra incluida en los **Anexos I y II** de la **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como tampoco en el Anexo de la **Ley 4/2017**, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

#### **RESUELVO**

Las actuaciones pretendidas en el proyecto en cuestión no tiene relación directa con la gestión del lugar ni es necesaria para el área protegida, sin embargo no se prevé que pueda generar efectos negativos apreciables a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC ES7010045 y ZEPA ES0000040), siempre y cuando cumplan los siguientes CONDICIONANTES que se establecen como medidas de protección de los recursos naturales de la RN2000, en caso contrario el informe devendrá desfavorable:

- Las actuaciones previstas para la ejecución de las obras deberán adaptarse a lo recogido en los instrumentos de planeamiento vigentes.
- Los residuos o materiales acumulados se deberán retirar en la misma jornada de trabajo de la zona. Una vez concluida la actividad se deberán retirar a un vertedero autorizado todos los elementos y residuos generados en el desarrollo de la misma.
- Se deberán utilizar materiales biodegradables en los balizamientos (boyas y cabos), y en las diferentes banderas.

De la presente Resolución se deberá dar traslado al Ayuntamiento de Teguise

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el art.112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado interponga, en su caso, cualquier recurso que estime oportuno.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero delegado del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE



# **TEMPORADA 2020-2024**

# **PLAYAS**:

LAS CUCHARAS EL JABLILLO BASTIÁN FAMARA









El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091







#### ÍNDICE

CAP	ITULO 1 CONSIDERACIONES GENERALES	3
1.1	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME	3
1.2	DOCUMENTOS DEL INFORME	3
1.3	PETICIONARIO.	3
1.4	LOCALIZACIÓN	3
1.5	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN	3
CAPI ELEI	ITULO 2 ESTUDIO ECONÓMICO_SERVICIO DE HAMACAS, SOMBRILLA Y MENTOS NÁUTICOS EN COSTA TEGUISE	5
2.1	COSTES FIJOS/INVERSIÓN PREVISTA	5
2.2 2.2	COSTES VARIABLES/GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6 6
2.3	INGRESOS PREVISTOS/EXPLOTACIÓN	9
2.4	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	10
2.5	BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS TOTAL:	11
2.6	BENEFICIO NETO TOTAL:	11
2.7	RENTABILIDAD:	11

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

2

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44





#### CAPITULO 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

El Ayuntamiento de Teguise se dispone a llevar a cabo la gestión y explotación a través de gestión indirecta (a efectos de lo previsto en el art. 113.5 del Reglamento General de Costas) de los servicios de temporada durante los próximos cuatro años, en varias playas dentro del T.M. de Teguise, descritas estas, en la planimetría adjunta.

En el presente informe se describe de maneral general la explotación del servicio y se acompaña el estudio económico pertinente, el cual documentará la solicitud que el Ayuntamiento cursará ante el Ministerio de Medio Ambiente-Demarcación de Costas de Canarias, para la concesión de la explotación de los citados servicios de temporada y la autorización de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la instalación de los servicios de temporada en las playas contempladas en dicha solicitud (a efectos de lo previsto en el art. 113.4 del Reglamento General de Costas).

#### 1.2.- DOCUMENTOS DEL INFORME.

El siguiente informe se compone de los siguientes documentos:

- Consideraciones generales
- Estudio Económico.

Documentación adjunta:

- Ficha de características de las playas afectadas.
- Planimetría.

#### 1.3.- PETICIONARIO.

El presente informe se redacta por encargo del Ayuntamiento de Teguise, cuyo C.I.F es P-3502400I y domicilio a efectos de notificación en Calle Santo Domingo, nº1, Teguise, C.P. 35.5530, T.M. Teguise, Isla de Lanzarote. Provincia de Las Palmas.

#### 1.4.- LOCALIZACIÓN.

La intervención objeto de este informe corresponde con las siguientes playas: Playa Las Cucharas, Playa El Jablillo, Playa Bastián y Playa de Famara, situadas todas ellas dentro del T.M. de Teguise, Isla de Lanzarote, Provincia Las Palmas.

### 1.5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN.

La intención del Ayuntamiento de Teguise es asumir la explotación de los siguientes servicios de temporada en las playas del Municipio:

- <u>HAMACAS Y SOMBRILLAS</u>, en las Playas de Las Cucharas, El Jabillo y Bastian, todas ellas ubicadas en la localidad de Costa Teguise.
- SALIDA PARA ELEMENTOS NÁUTICOS, en la Playa de Las Cucharas, en la localidad de

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

3

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44





LANZAROTE

Costa Teguise. La finalidad de este canal es la entrada y salida de usuarios particulares de windsurf.

PRÁCTICA DE SURF, PADDLE SURF Y KITESURF, en la Playa de Famara, en la localidad de La Caleta de Famara.

Además en La Playa de Las Cucharas, se proyecta un balizamiento de delimitación de zona de baño, debido a las grandes corrientes con las que cuenta esa playa a partir de la zona delimitada.

Los balizamientos descritos en la planimetría adjunta, se realizarán mediante boyas interconectadas delimitando la zona de salida y emergencia de los elementos náuticos respecto a los sectores para bañistas. Estas boyas se fijaran mediante el fondeo de bloques de hormigón de dimensiones 1,00x1,00 m2 y 0,50 m. de alto, en los puntos definidos por sus coordenadas UTM señaladas en los planos adjuntos. La señalización cumplira con las especificaciones descritas en la posible autorización solicitada.

En relación con la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto y la Orden AAA7368/2015 de 24 de febrero, se considera que los ámbitos de aplicación de las mismas no afectan a las zonas donde se pretende ubicar los balizamientos de razón.

En relación a la Playa de Famara, argumentar que en la misma no se instalará balizamiento alguno, simplemente se delimitaran las distintas zonas de uso con carteles indicadores de la zona.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

4

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - Nº: 2020-015851



# CAPITULO 2.- ESTUDIO ECONÓMICO\_SERVICIO DE HAMACAS, SOMBRILLA Y ELEMENTOS NÁUTICOS EN COSTA TEGUISE.

## 2.1.- COSTES FIJOS/INVERSIÓN PREVISTA

La inversión a realizar en concepto de COSTES fijos consiste en la compra de material necesario para llevar a cabo la explotación, en este caso: hamacas, sombrillas, elementos de balizamiento y pequeño material para el servicio y limpieza de la zona.

Inversión Prevista						
1. Equip. Hamacas/sombrillas						
Playa	Elemento	Unidades	Costo Unitario	Costo total		
PLAYA LAS CUCHARAS	Hamacas	460,00	177,00	81.420,00		
I LATA LAS COCTIANAS	Sombrillas	230,00	177,00	40.710,00		
PLAYA JABLILLO	Hamacas	20,00	177,00	3.540,00		
I LATA JADELLO	Sombrillas	10,00	177,00	1.770,00		
PLAYA BASTIAN	Hamacas	100,00	177,00	17.700,00		
	Sombrillas	50,00	177,00	8.850,00		
Total Hamacas y Sombrillas				153.990,00 €		
2. Equip. Elementos Náuticos Playa	Elemento	Unidades	Costo Unitario	Costo total		
Total Equipo Naútico				0,00€		
3. Mobiliario / Instalaciones						
Playa	Elemento	Unidades		Costo total		
	Arcones	8,00		2.579,20		
COMÚN	Papeleras Elementos balizamiento Señalética playas	32,00		3.827,20		
	- LAS CUCHARAS=500 METTROS	500,00	25,50	12.750,00		
Total Instalaciones comunes				19.156,40 €		
			Total Inversión	173.146,40 €		

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

5

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente: SALIDA - Nº: 2020-015851

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091







LANZAROTE

#### 2.2.- COSTES VARIABLES/GASTOS DE EXPLOTACIÓN

#### 2.2.1.- PERSONAL PRODUCTOR

El personal necesario para atender los servicios, se considera en 2 encargados y 14 operarios. El coste total del personal por año, incluyendo pagas extraordinarias y todas las cargas sociales será:

Costo Personal Productor							
	Servicio	Costo unitario	Coste Anual				
Servicio	General						
2	Encargado productor	24.043,04	48.086,08				
8	Operario	18.796,41	150.371,28				
6	Operario limpieza playas	17.402,78	104.416,68				
	Total Personal Productor 302.874,04 €						

#### 2.2.2.- OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

#### **IMPUESTOS Y LICENCIAS**

Incluiremos en este apartado una partida alzada que contemple todos los gastos de tramitación de proyectos, impuestos de actividades económicas, permisos, seguros de riesgo y responsabilidad, etc. valoradas en 5.720,00 €

#### TOTAL IMPUESTOS Y LICENCIAS = 5.720,00 €

#### CANON DE OCUPACIÓN

En este concepto se incluye el canon de ocupación de los bienes de dominio público en favor de la administración del Estado. Haciendo el cálculo sobre la base del canon establecido por la Demarcación de Costas la temporada anterior, junto con las modificaciones establecidas para la nueva temporada, se obtiene lo siguiente:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

6

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - Nº: 2020-015851



#### **AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

LANZAROTE

Playa/sector	Servicios	Uds	Tarifa	Plazo/días	m2. Ocup.	€/m2.	Fianza €/Ud.	<b>Total Fianza</b>
Las Cucharas	Hamacas	140	4	365	700	0	3,01	421,40
Las Cucharas	Sombrillas	70	4	365	0	0	1,8	126,00
Las Cucharas	Hamacas	100	4	365	500	0	3,01	301,00
Las Cucharas	Sombrillas	50	4	365	0	0	1,8	90,00
Las Cucharas	Hamacas	180	4	365	900	0	3,01	541,80
Las Cucharas	Sombrillas	90	4	365	0	0	1,8	162,00
Las Cucharas	Hamacas	40	4	365	200	0	3,01	120,40
Las Cucharas	Sombrillas	20	4	365	0	0	1,8	36,00
Las Cucharas	Canal de salida/emergencia elementos naúticos			Uso	libre			
	deportivos	1				T _	0	0,00
El Jabillo	Hamacas	6	4	365	39	0	3,01	18,06
El Jablillo	Sombrillas	3	4	365	0	0	1,8	5,40
El Jabillo	Hamacas	14	4	365	78	0	3,01	42,14
El Jablillo	Sombrillas	7	4	365	0	0	1,8	12,60
Bastian	Hamacas	30	4	365	150	30,05	3,01	90,30
Bastian	Sombrillas	15	4	365	0	30,05	1,8	27,00
Bastian	Hamacas	40	4	365	200	30,05	3,01	120,40
Bastian	Sombrillas	20	4	365	0	30,05	1,8	36,00
Bastian	Hamacas	30	4	365	150	30,05	3,01	90,30
Bastian	Sombrillas	15	4	365	0	30,05	1,8	27,00
TOTAL 2.917								2.267,80
INVERSIÓN							173.146,40	
8% (20% DE 173.146,4€)= 8% (34.629,28 €)							2.770,34	
TOTAL FIANZA						2.267,80		
TOTAL CANON ANUAL 8% (34.629,28 €)						2.770,34		

**TOTAL CANON = 11.081,36€** 

#### GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS

El gasto previsto por el Ayuntamiento para la conservación y mantenimiento de las Playas de Costa Teguise es de 40.000 €/año, que incluye la reposición, el extendido y la redistribución periódica de la arena de las playas.

### TOTAL GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO = 40.000,00 €

### SEGURIDAD EN PLAYAS

El gasto anual previsto por el Ayuntamiento para la seguridad en las playas según contrato se estipula en:

#### TOTAL GASTOS DE SEGURIDAD EN PLAYAS = 390.000,00 €

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

7

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente SALIDA - Nº: 2020-015851





LANZAROTE

#### **GASTOS FINANCIEROS**

Los gastos financieros anuales se estiman en un 8 % del valor de la inversión.

#### **TOTAL GASTOS FINANCIEROS = 13.851,71€**

#### **GASTOS GENERALES**

En este concepto se incluye los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los elementos, los gastos de administración y los trabajos, suministros y servicios exteriores.

#### **TOTAL GASTOS GENERALES = 15.475,20 €**

#### RESUMEN DE OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Otros Gastos de Explotación				
Impuestos y Licencias	5.720,00€			
Canon de Ocupación (Demarcación de Costas)	11.081,36 €			
Conservación y mantenimiento de playas	40.000,00€			
Seguridad en playas	390.000,00€			
Gastos finacieros	13.851,71 €			
Otros/Gastos Generales	15.475,20 €			
Total Otros Gastos de Explotación	476.128,27 €			

#### 2.2.3.- AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

Amortización del Inmovilizado							
Elemento Importe Coef. Cuota Anual							
Licincino	importe	Cocii	cuota Anuai				
1. Equip. Hamacas/sombrillas	153.990,00	25,00%	38.497,50				
2. Equip. Elementos Náuticos	0,00	25,00%	0,00				
3. Mobiliario / Instalaciones	19.156,40	25,00%	4.789,10				
Total Inmovilizado Material	173.146,40 €		43.286,60 €				

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

8

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente SALIDA - Nº: 2020-015851





#### 2.3.- INGRESOS PREVISTOS/EXPLOTACIÓN

La previsión de ingresos se valorará en función de los datos obtenidos en temporadas anteriores, que nos permite considerar como premisa de cálculo, estableciendo el promedio de ocupación estimado en 50 % de los elementos instalados.

Ingresos de Explotación								
Servicio	Unidades	Costo Unitario	Días /año	Ocupación	Total			
1. PLAYA LAS CUCHARAS								
Hamaca	460	4,00	215	0,5	197.800,00			
Sombrilla	230	4,00	215	0,5	98.900,00			
2. PLAYA JABLILLO								
Hamaca	20	4,00	215	0,5	8.600,00			
Sombrilla	10	4,00	215	0,5	4.300,00			
3. PLAYA BASTIAN								
Hamaca	100	4,00	215	0,5	43.000,00			
Sombrilla	50	4,00	215	0,5	21.500,00			
			Total I	ngresos	374.100,00 €			

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

9

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - Nº: 2020-015851

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

Fecha: 31-07-2020 13:44

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091





# 2.4.- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Tasa de actualización gastos	2%				
Tasa de actualización de ingresos					
i asa de actualización de ingresos	2 70				
GASTOS	Temporada 2020-2021	Temporada 2021-2022	Temporada 2022-2023	Temporada 2023-2024	Total Licitación
	Importe	lm porte	lm porte	Importe	lm porte
I. Gastos de Personal Productor					
Sueldos y Salarios	302.874,04	308.931,52	315.110,15	321.412,35	1.248.328,07
Total gasto de Personal	302.874,04	308.931,52	315.110,15	321.412,35	1.248.328,07
II. Otros Gastos de Explotación					
Impuestos y Licencias	5.720,00	5.834,40	5.951,09	6.070,11	23.575,60
Canon de Ocupación (Demarcación de Costas)	11.081,36	11.302,99	11.529,05	11.759,63	45.673,02
Seguridad en playas	390.000,00	397.800,00	405.756,00	413.871,12	
Conservación y mantenimiento de playas	40.000,00	40.800,00	41.616,00	42.448,32	164.864,32
Gastos finacieros	13.851,71	14.128,74	14.411,32	14.699,55	57.091,32
Otros/Gastos Generales	15.475,20	15.784,70	16.100,40	16.422,41	63.782,71
Total Otros Gastos de Explotación	476.128,27	485.650,84	495.363,85	505.271,13	1.962.414,09
III. Amortización Inversión		1001000,01	1001000,00	555.2. 1,15	1100_1111,00
	00 407 50	00 007 45	40.050.00	40.050.05	450.074.00
1. Equip. Hamacas/sombrillas	38.497,50	39.267,45	40.052,80	40.853,85	158.671,60
2. Equip. Elementos Náuticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Mobiliario / Instalaciones	4.789,10	4.884,88	4.982,58	5.082,23	19.738,79
Total Amortización	43.286,60	44.152,33	45.035,38	45.936,09	178.410,40
Gastos de Explotación	822.288,91	838.734,69	855,509,38	872.619,57	3.389.152,55
Gastos de Explotación					
	,	000.101,00	,		
			Tammarada		
Waltaga	Temporada	Temporada	Temporada	Temporada	Total
INGRESOS	Temporada 2020-2021	Temporada 2021-2022	2022-2023	Temporada 2023-2024	Total Licitación
INGRESOS	Temporada	Temporada	•	Temporada	Total
INGRESOS  I. Ingresos de Explotación	Temporada 2020-2021	Temporada 2021-2022	2022-2023	Temporada 2023-2024	Total Licitación
	Temporada 2020-2021	Temporada 2021-2022	2022-2023	Temporada 2023-2024	Total Licitación
I. Ingresos de Explotación	Temporada 2020-2021	Temporada 2021-2022	2022-2023	Temporada 2023-2024	Total Licitación
I. Ingresos de Explotación 1. PLAYA LAS CUCHARAS	Temporada 2020-2021 Importe	Temporada 2021-2022 Importe	2022-2023 Importe	Temporada 2023-2024 Importe	Total Licitación Importe
I. Ingresos de Explotación 1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca	Temporada 2020-2021 Importe	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00	2022-2023 Importe 205.791,12	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94	Total Licitación Importe 815.254,06
I. Ingresos de Explotación 1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla	Temporada 2020-2021 Importe	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00	2022-2023 Importe 205.791,12	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS  Hamaca  Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 8.600,00	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00 100.878,00 8.772,00	2022-2023 Importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00 100.878,00	2022-2023 Importe 205.791,12 102.895,56	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 8.600,00 4.300,00	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00 100.878,00 8.772,00 4.386,00	2022-2023 Importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 8.600,00 4.300,00	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00 100.878,00 8.772,00 4.386,00	2022-2023 importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca Sombrilla	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 4.300,00 43.000,00 21.500,00	Temporada 2021-2022 Importe  201.756,00 100.878,00  8.772,00 4.3860,00 21.930,00	2022-2023 Importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20 22.368,60	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19 45.631,94 22.815,97	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91 177.229,14 88.614,57
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 8.600,00 4.300,00	Temporada 2021-2022 Importe 201.756,00 100.878,00 8.772,00 4.386,00	2022-2023 importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91 177.229,14 88.614,57
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca Sombrilla  (I) Subtotal anualidades	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 4.300,00 43.000,00 21.500,00 374.100,00	Temporada 2021-2022 Importe  201.756,00 100.878,00  8.772,00 4.386,00  43.860,00 21.930,00 381.582,00	2022-2023 importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20 22.368,60 389.213,64	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19 45.631,94 22.815,97 396.997,91	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91 177.229,14 88.614,57 1.541.893,55
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca Sombrilla	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 4.300,00 43.000,00 21.500,00	Temporada 2021-2022 Importe  201.756,00 100.878,00  8.772,00 4.3860,00 21.930,00	2022-2023 Importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20 22.368,60	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19 45.631,94 22.815,97	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91 177.229,14 88.614,57
I. Ingresos de Explotación  1. PLAYA LAS CUCHARAS Hamaca Sombrilla  2. PLAYA JABLILLO Hamaca Sombrilla  3. PLAYA BASTIAN Hamaca Sombrilla  (I) Subtotal anualidades	Temporada 2020-2021 Importe 197.800,00 98.900,00 4.300,00 43.000,00 21.500,00 374.100,00	Temporada 2021-2022 Importe  201.756,00 100.878,00  8.772,00 4.386,00  43.860,00 21.930,00 381.582,00	2022-2023 importe 205.791,12 102.895,56 8.947,44 4.473,72 44.737,20 22.368,60 389.213,64	Temporada 2023-2024 Importe 209.906,94 104.953,47 9.126,39 4.563,19 45.631,94 22.815,97 396.997,91	Total Licitación Importe 815.254,06 407.627,03 35.445,83 17.722,91 177.229,14 88.614,57 1.541.893,55

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

10

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

Fecha: 31-07-2020 13:44

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091





LANZAROTE

#### **BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS TOTAL:**

BA = 1.541.893,55 - 3.389.152,55 = -1.847.259,00

#### **BENEFICIO NETO TOTAL:**

Descontaremos el tipo medio de sociedades (35% s. BA).

BN =  $-1.847.259,00*0,65 = -1.200.718,35 \in$ 

#### **RENTABILIDAD:** <u>2.7.-</u>

Es la relación entre el beneficio neto y el capital invertido.

RN = BN / INV = -1.200.718,35 /173.146,40

En Teguise, a la fecha que consta en la firma electrónica El Ingeniero Municipal, Cristóbal David Guillen Robayna

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL T.M. DE TEGUISE TEMPORADA 2021-2025

11

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091



# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE



# **CARACERÍSTICAS DE LAS PLAYAS**

### PLAYAS:

LAS CUCHARAS EL JABLILLO BASTIÁN FAMARA









El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091







# CARACTERÍSTICAS DE PLAYAS Y ZONAS PARA EXPLOTACIÓN **DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA** 2020-2024

DESCRIPCIÓN	LAS CUCHARAS	EL JABLILLO	BASTIÁN	TOTAL
		202		
LONGITUD	680	320	250	1.250
ANCHO MEDIO m	35	20	25	
SERPARACIÓN INST. A P.M.V.E.	6	6	6	6
N° DE ZONAS DE HAMACAS Y SOMBRILLAS	4	2	3	10
SUPERFICIE DE LAS PLAYAS m²	20.800	7.600	8.000	36.400
SUPERFICIE OCUPADA POR HAMACAS m²	2.300	117	500	2.975
SUPERFICIE OCUPADA POR TABLAS. DE WINDSURF, KAYAK Y CATAMARÁN m²				
N° DE HAMACAS	460	20	100	580
N° DE SOMBRILLAS	230	10	50	290
N° DE TABLAS DE WINDSURF				
N° DE KAYAKS				
N° DE CATAMARANES				

DESCRIPCIÓN	PLAYA	ANCHO	LARGO	ELEMENTOS
CANAL PARA SALIDA DE ELEMENTOS NÁUTICO-DEPORTIVOS	LAS CUCHARAS	30	200	BALIZAMIENTO
DELIMITACIÓN ZONA DE BAÑO	LAS CUCHARAS	-	150	BALIZAMIENTO
PRÁCTICAS DE NAVEGACIÓN CON ELEMENTOS NÁUTICO-DEPORTIVOS: "SURF, PADDLE SURF Y "KITE-SURF"	FAMARA	200	1.700	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091





# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUISE



# **PLANIMETRÍA**

**PLAYAS:** 

LAS CUCHARAS
EL JABLILLO
BASTIÁN
FAMARA









El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

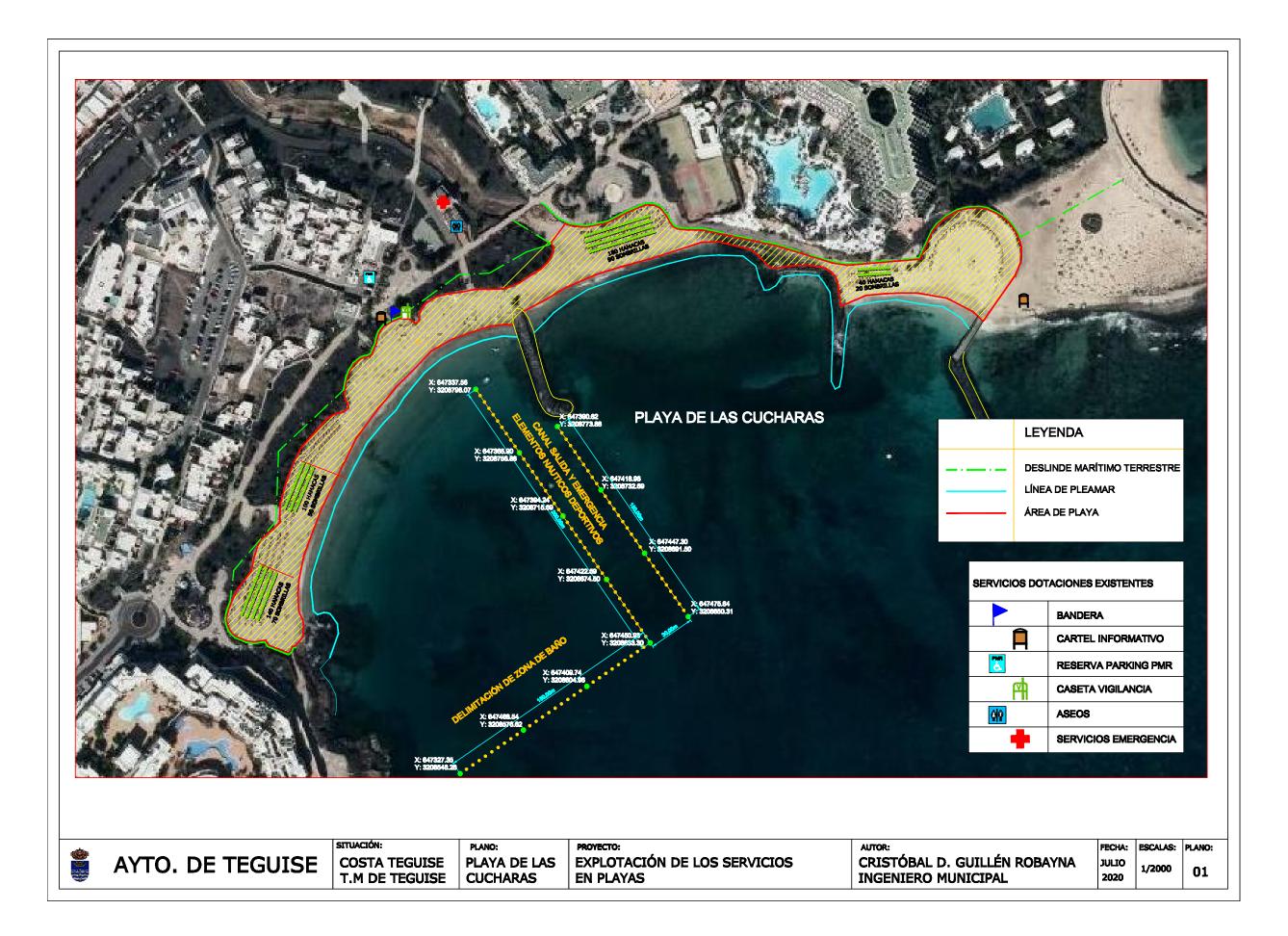
Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091







CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

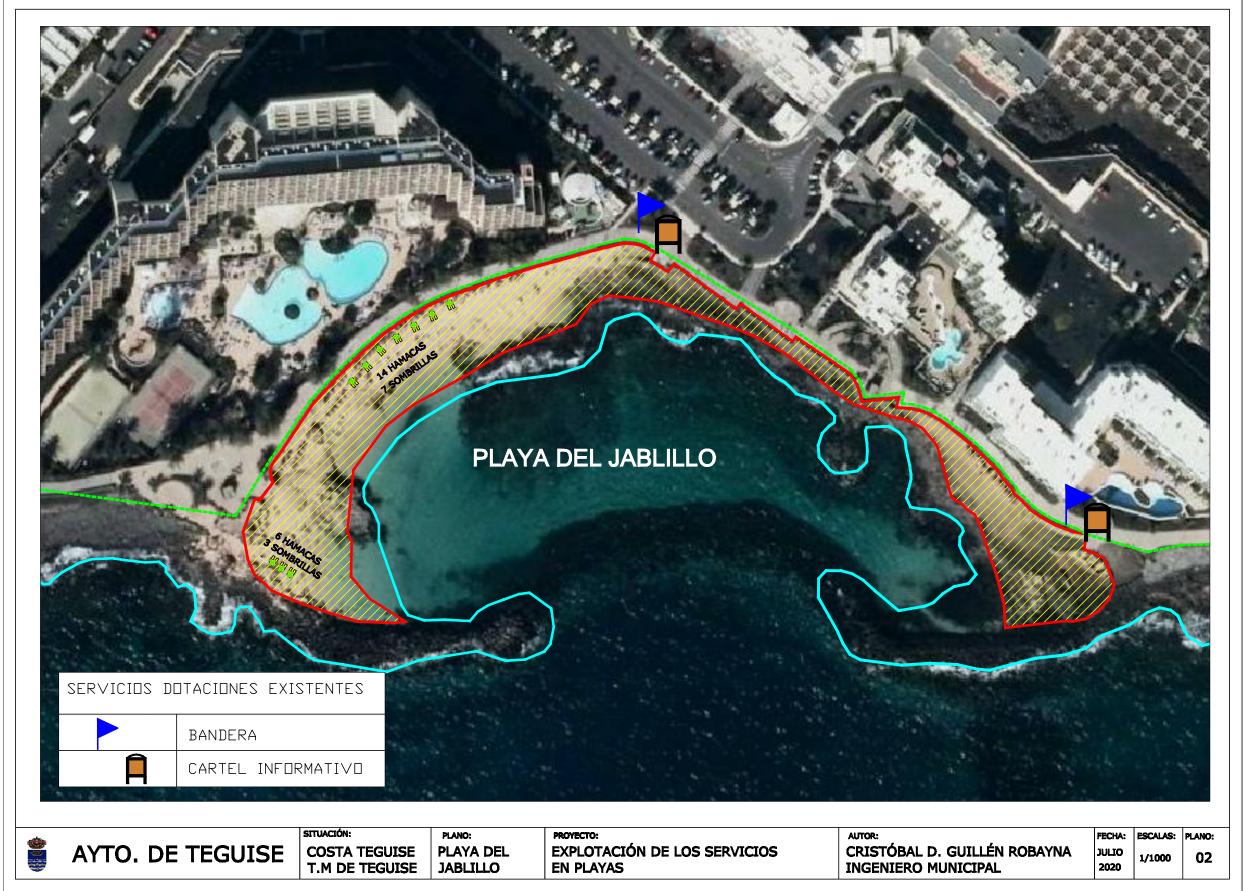
SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

Fecha: 31-07-2020 13:44

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091

a de emisión de esta copia: 31-07-2020 13:44:36



CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

El documento original ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

Fecha: 31-07-2020 13:4

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091





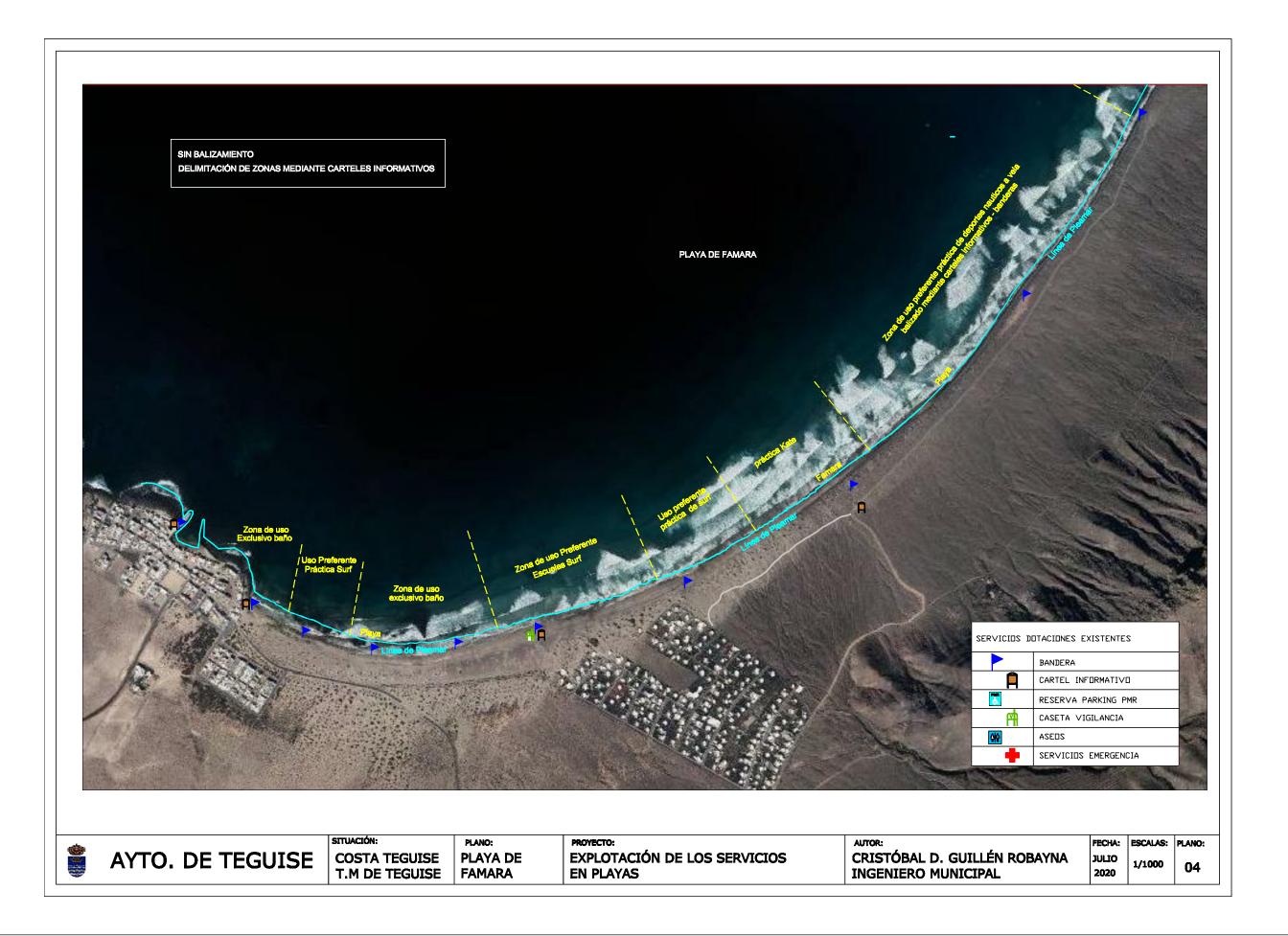
CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

El documento original ha sido registrado electrón

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 09:49:52





CRISTOBAL DAVID GUILLEN ROBAYNA - Tecnico Superior

El documento original ha sido registrado electrónicam

SALIDA - Nº: 2020-015851

Fecha: 31-07-2020 09:49:52

El código seguro de verificación de esta copia es 12A8E12C3037ECD301907DD637A59091. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

https://sede.teguise.es/publico/documento/12A8E12C3037ECD301907DD637A59091

Fecha de sellado electrónico del documento original: 31-07-2020 13:44:27







#### JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006563

Fecha y hora de presentación: 22-09-2020 11:37:21 (Hora peninsular) Fecha y hora de registro: 22-09-2020 11:37:25 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE20s00004066531

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 22-09-2020 10:37:25 (hora insular)

#### Interesado

Código de Origen: L01350249 Código postal:

País: Razón social: Ayuntamiento de Teguise Dirección: D.E.H: Municipio: Teléfono:

Provincia: Correo electrónico:

Canal Notif.:

#### Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE

TEMPORADA EN PLAYAS 2020-2024

Unidad de tramitación de destino: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas EA0022589

2020020114 Ref. externa: Nº Expediente: 2020005524

Observaciones: REGISTRO DE SALIDA DEL DOCUMENTO 'SOLICITUD COSTAS

#### **Formulario**

Expone:

#### **SOLICITUDES GENERALES**

Solicita:

### SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS 2020-2024

Nombre	Tamaño	Validez			Tipo		Observaciones	
informe_solicitud.pdf	3.68 MB	8 MB Copia electrónica auténtica			Documento adjunto			
Código seguro de ver (CSV):	rificación	ORVE-f6c80b31a2a645df73df2fbcd1ee7440						
Enlace de descarga: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f6c80b31a2a645df73df2fbcd1ee7440">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f6c80b31a2a645df73df2fbcd1ee7440</a>							ORVE-f6c80b31a2a645df73df2fbcd1ee7440	
Nombre		Tamaí	o Valide	z		Tipo	Obser	rvaciones
notificaci_n_traslado_cabildo_insular_lanzarote.pdf 1.06 MB Copia elec				lectrónica auténtica Documento adjunto				
Código seguro de verificación (CSV): ORVE-952fbba99dcc5322cdd4e6cff7bfbbd9								
Enlace de descarga: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-952fbba99dcc5322cdd4e6cff7bfbbd9								
Nombre			Tamaño	Validez		Tipo	Observ	vaciones
solicitud_costas_autorizaci_n_hamacas_y_sombrillas_sellopdf KB			Original	Documento adjunto				
Código seguro de verificado	Código seguro de verificación (CSV): ORVE-992300cb8bb8c58cf20c20b6c35d39ff							
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-992300cb8bbsc58cf20c20b6c35					ularioweb/ORVE-992300cb8bb8c58cf20c20b6c35d39ff		

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Teguise, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.